



ESTEBAN CAPDEPÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,

C E R T I F I C O

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día **11 de febrero de 2019** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Asuntos competencia de la Junta de Gobierno, según Decreto delegación nº 3826 de 25 de junio de 2015.

4.1.- Del área de urbanismo

4.1.4.- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras, de aprobación de la Declaración Anti-Fraude de forma vinculante a todos los niveles institucionales municipales.

Se da cuenta de la propuesta que literalmente dice:

“JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZÁRATE UNAMUNO, CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS, ELEVA A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE

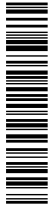
PROPUESTA

El Ayuntamiento de Benidorm concurrió a la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, realizada mediante la Orden HFP/888/2017 de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba esta tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 228, de 21 de septiembre de 2017).

Con fecha 18 de diciembre de 2018, se publicó en el BOE la **Resolución Definitiva** de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciados mediante POCs FEDER 2014-2020 efectuada por Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, donde en su Anexo I, numeral CV45, se selecciona la solicitud del formulada por el **Ayuntamiento de Benidorm, “EDUSI Benidorm”**, con una ayuda asignada de **10.000.000,00 euros**, siendo su Organismo Intermedio de Gestión la **“Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública”**.

Atendiendo a lo prescrito en la resolución, se formalizó el Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión del FEDER del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, con firma del Alcalde-Presidente de fecha 7 de enero de 2019, asumiendo el Ayuntamiento todas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO	13-02-2019 09:10:16
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	13-02-2019 13:35:13





las obligaciones que le correspondían de la convocatoria como entidad beneficiaria o “Entidad DUSI”, a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER, lo que le sitúa en el plano de los denominados organismos intermedios “ligeros”.

Este hecho conlleva la asunción de una serie de compromisos, entre los cuales está la aplicación de medidas antifraude.

Por tanto, este Ayuntamiento de Benidorm, como Organismo Intermedio Ligero (OIL) del Programa Operativo FEDER de crecimiento Sostenible 2014-2020, **suscribe la declaración institucional** ya efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios (hoy Dirección General de Fondos Europeos) y por su organismo intermedio, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local en **materia antifraude**, que manifiesta:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL”

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de su competencia, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, como Organismo Intermedio beneficiario del que dependen las unidades de ejecución de operaciones y las unidades de gestión de la estrategia DUSI, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Este importante compromiso, que afecta a la totalidad de la entidad y al personal que se agrupe en las unidades de gestión y ejecución, tiene su fundamento en el deber de todo empleado público de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

La implementación de una política anti-fraude es compleja, siendo un requisito básico el conocimiento y apoyo por parte de la alta dirección en la organización donde se desarrolle.

El Ayuntamiento de Benidorm se compromete a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados. Para ello, contará con la colaboración de los diferentes responsables y gestores que aseguren la existencia de un adecuado sistema de control interno

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO	13-02-2019 09:10:16
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	13-02-2019 13:35:13



dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad; y garantiza, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Este Ayuntamiento de Benidorm cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva se han aumentado los esfuerzos para lograr una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en su caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre con el que se revisa y actualiza esta política de forma continua.

Por todo ello, el Concejal-Delegado que suscribe propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Declaración Anti-Fraude expuesta en la presente propuesta de forma vinculante a todos los niveles institucionales municipales.

Segundo.- Comunicar la resolución que se adopte al respecto a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y a todos los Servicios Municipales, para su conocimiento y puesta en práctica con los efectos que correspondan”.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO	13-02-2019 09:10:16
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	13-02-2019 13:35:13